



RESOLUCIÓN N° 007
Diciembre 21 del 2020

Por medio de la cual se modifican los Artículos 4° y 5° y su Parágrafo 7, de la Resolución N°004 de diciembre 11 del 2020, *“Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE NACIONES 2020, EN LAS CATEGORIAS CLUBES Y NACIONES**, a realizarse en la ciudad de Ibagué, Colombia, del 20 al 31 de enero 2021”.*

El Presidente de la **World Skate América (WSA)**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que luego del análisis respectivo y por disposición del Comité Técnico de Velocidad de la **World Skate América (WSA)**, se hace necesario modificar y reducir el número de deportistas participantes en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE NACIONES 2020, EN LAS CATEGORIAS CLUBES Y NACIONES**, a realizarse en la ciudad de Ibagué, Colombia, del 20 al 31 de enero 2021.

Que se hace necesario ajustar el proceso de inscripción de Clubes y Selecciones Nacionales en cuanto al límite de participantes en competencia por prueba en Velocidad y Fondo en la Categoría Mayores Clubes y Naciones.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Modificar el Artículo 4° CATEGORÍAS CLUBES MAYORES, de la Resolución N° 004 de diciembre 11 del 2020, el cual quedará así:

El límite de participantes en competencia por prueba en velocidad y fondo en la categoría Mayores Clubes será el siguiente:

GRUPO	CATEGORÍAS	LÍMITE DE PARTICIPANTES
CLUBES MAYORES	Prejuvenil 14 años	<ul style="list-style-type: none">○ Hasta dos (2) deportistas en las carreras de velocidad Individual (100 m. 200 m. Meta Contra Meta) por equipo y categoría.○ Hasta tres (3) deportistas en las carreras de velocidad en Grupo (Vuelta al Circuito, 500 m. + D y 1.000 m. Baterías).○ Hasta tres (3) deportistas en las carreras de fondo (Eliminación Pista y Ruta, Puntos + Eliminación Pista, Puntos Ruta).
	Juvenil 15 a 18 años	
	Mayores de 19 años	



ARTÍCULO 2° Modificar el Artículo 5°, Parágrafo 7 de la Resolución N° 004 de diciembre 11 del 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS NACIONES

PARÁGRAFO 7. El límite de participantes en competencia por prueba en velocidad y fondo en la categoría Mayores Naciones será el siguiente:

GRUPO	EDADES	LÍMITE DE PARTICIPANTES
MAYORES NACIONES	Mayores de 19 años	<ul style="list-style-type: none">○ Hasta dos (2) deportistas por rama (damas y varones) en las carreras de velocidad individual.○ Hasta dos (2) deportistas por rama (damas y varones) en las carreras de velocidad en grupo.○ Hasta tres (3) deportistas por rama (damas y varones) en las carreras de fondo.

ARTICULO 2° VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

JORGE IVÁN ROLDÁN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS MAURICIO TORRES
DIRECTOR TÉCNICO - VELOCIDAD